



Resolución Directoral N° 415 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 04 OCT. 2017

VISTO:

El Memorando N° 1532-2017-MINAGRI-PSI-OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas, Memorando N° 4005-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de la Dirección de Infraestructura de Riego, e Informe N° 3303-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de la Oficina de Supervisión, sobre la solicitud de Transferencia de Fondos de Prevención a las Oficinas de Gestión Zonales de Piura y Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, establece que el PSI es un Programa del Ministerio de Agricultura con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera en asuntos de su competencia;

Que, conforme al citado Manual de Operaciones, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa y responsable del Programa Subsectorial de Irrigaciones, correspondiéndole, entre otras funciones, la de aprobar directivas, documentos de gestión y procedimientos administrativos; así como la de expedir Resoluciones Directorales en asuntos relacionados con los actos administrativos de su competencia;

Que, la Resolución Ministerial N° 002-2017-MINAGRI, de fecha 09 de enero de 2017, en su Artículo 8° delegó facultades para el manejo de fondos públicos en la modalidad de encargos, a los titulares de los Programas y Proyectos Especiales, y demás Unidades Ejecutoras que no constituyan Pliego, durante el año fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62 de la referida Directiva señala que se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de unidades desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas"; por su parte, el literal b) del numeral 63.1 del artículo 63 dispone que el manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En cuyo caso, el titular del pliego o el



funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 559-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 12 de diciembre de 2016, se aprobó la Directiva General N° 008-2016-MINAGRI-PSI, denominada "Directiva para el otorgamiento, administración, uso y rendición de cuenta de fondos habilitados por encargos generales con cuenta de reversión";

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, mediante el Memorando N° 4005-2017-MINAGRI-PSI-DIR, sustentado en el Informe N° 3303-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de la Oficina de Supervisión, solicita la transferencia de Fondos de Prevención a la Oficina de Gestión Zonal Piura, para la ejecución de actividades de descolmatación, por el monto de S/ 113 322 641,00 (Ciento Trece Millones, Trescientos Veintidós Mil Seiscientos Cuarenta y Un Soles), cuya información detallada respecto de la sección funcional, clasificador de gasto, certificación presupuestal - CCP, justificación y montos que se precisa en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución; asimismo, solicita la transferencia de Fondos de Prevención a la Oficina de Gestión Zonal Chiclayo, para la ejecución de actividades de descolmatación, por el monto de S/ 88 671 398,00 (Ochenta y Ocho Millones, Seiscientos Setenta y Un Mil, Trescientos Noventa y Ocho Soles), cuya información detallada respecto de la sección funcional, clasificador de gasto, certificación presupuestal - CCP, justificación y montos que se precisa en el Anexo 02, que forma parte integrante de la presente Resolución, considerando que dichas Oficinas de Gestión Zonal, como Unidades Operativas cuentan con capacidad de manejo de fondos públicos e implementado el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, con códigos SIAF e inclusive con cuentas aperturadas y actualizadas;

Que, mediante Informe Legal N° 651-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 04 de octubre del 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la Transferencia de Fondos por Encargo a las Oficinas de Gestión Zonal de Piura y Chiclayo, conforme a los montos establecidos por la Dirección de Infraestructura de Riego;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, la Resolución Ministerial N° 002-2017-MINAGRI y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la Transferencia de Fondos por Encargo a la Oficina de Gestión Zonal Piura, para la ejecución de actividades de descolmatación, por el importe de S/ 113 322 641,00 (Ciento Trece Millones, Trescientos Veintidós Mil Seiscientos Cuarenta y Un Soles), cuya información detallada respecto de la sección funcional, clasificador de gasto, CCP, justificación y montos certificados que se precisa en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar, la Transferencia de Fondos por Encargo a la Oficina de Gestión Zonal Chiclayo, para la ejecución de actividades de descolmatación, por S/ 88 671 398,00 (Ochenta y Ocho Millones, Seiscientos Setenta y Un Mil, Trescientos Noventa y Ocho Soles), cuya información detallada respecto de la sección funcional, clasificador de gasto, certificación presupuestal - CCP, justificación y montos que se precisa en el Anexo 02 que forma parte de la presente Resolución.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 415 -2017-MINAGRI-PSI

-2 -

Artículo Tercero.- Disponer, que los Jefes de las Oficinas de Gestión Zonal de Piura y Chiclayo, son responsables del manejo de los Fondos por Encargo descritos en los artículos primero y segundo de la presente Resolución, debiendo verificar su cumplimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 64 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; y, a las disposiciones de la Directiva General N° 008-2016-MINAGRI-PSI - "Directiva para el otorgamiento, administración, uso y rendición de cuenta de fondos habilitados por encargos generales con cuenta de reversión", aprobada mediante Resolución Directoral N° 559-2016-MINAGRI-PSI.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los Jefes de las Oficinas de Gestión Zonal de Piura y Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo

